

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
263	13 Oct. 1970.	Decreto	Abandono pozo de agua	



TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

en Avda. Estación Norte n.º 28. - D. Indro Durán Capella - 877/459/3780. derribar tabique en Cl. Tarrasa n.º 102. - D. Antonio Alcalde Carrillo - 848/438/3676 - cambiar vigas tenadas y hacer escape rate en Cl. Corró 140. - D. Roseudo Parreta Montoliu y Sna. - 870/454/3726 - ahondar cuatro metros pozo y sacar un lavadero en Cl. Traveseras y chaffán Cl. Sta. Elisabet 21. - D.ª Dolores Rovira Costa. 866/450/3716. embaldosar azotea y revocar paredes laterales en Calle A. Viramata n.º 71.

El Alcalde.



Vista la instancia presentada por D. Antonio Vila Arenui para denunciar el estado de abandono en que se encuentra un pozo de agua del que se suministra su vivienda, sito en el número 219 de la Calle Corró de esta Ciudad, por venir a él los desagües de la casa colindante habitada por D. Jaume Rovira.

RESULTANDO - que con fecha 12 del pasado Mes, la Comisión Municipal Permanente tomó el acuerdo de trasladar a las partes interesadas la urgente necesidad de adoptar las medidas oportunas

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede



para evitar la infección de las aguas.

RESULTANDO - que habiendo transcurrido un plazo lógicamente suficiente para que se procediese a reparar dichas deficiencias, se solicitó un informe de la Policía Municipal al objeto de comprobar si por las partes quedaban subsanadas; cuando dicho informe recibido con fecha diez del actual en el sentido de que los desperfectos en las tuberías seguían en igual estado y el pozo sin cubrir.

CONSIDERANDO - que el apartado nº 1 del Artículo 168 de la Ley del Suelo establece que "los propietarios de terrenos, urbanizaciones particulares, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente venga en conceder al propietario responsable D. Jaime Rovira un plazo de quince días para que proceda a realizar todas las reparaciones prescritas por el jefe local de Sanidad, transcurrido el cual y no efectuar dichas reparaciones serán verificadas por la brigada Municipal a cargo del propietario responsable. Trasládese a las partes interesadas.

El Alcalde.



[Handwritten signature]